



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0162-2CP1-25

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona el artículo 266 Quater, al Código Penal Federal.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MC.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	20 de junio de 2025.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	20 de junio de 2025.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Agregar que, se entenderá que existe consentimiento únicamente cuando la persona haya manifestado de manera libre, consciente, continua, voluntaria y con plena capacidad de discernimiento su acuerdo para participar en la actividad sexual. Establecer que, la falta de oposición o resistencia no implica consentimiento. Indicar que, el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento de la actividad sexual.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 266 QUATER, AL CODIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE CONSENTIMIENTO SEXUAL.</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> Se <b>adiciona</b> el artículo 266 Quater, al Código Penal Federal en materia de consentimiento sexual.</p> <p><b>Artículo 266 Quater.</b> En los delitos previstos en este Capítulo, se entenderá que existe consentimiento únicamente cuando la persona haya manifestado de manera libre, consciente, continua, voluntaria y con plena capacidad de discernimiento su acuerdo para participar en la actividad sexual. La falta de oposición o resistencia no implica consentimiento.</p> <p><b>El consentimiento puede ser revocado en cualquier momento de la actividad sexual.</b></p>
	<p><b>TRANSITORIO.</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

*Irais Soto Glez.*